



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 2203 26 JUL 2022

"Por la cual se convoca a la elección de un Directivo Docente como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación del Distrito"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, y 001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.4.4.2.3.3.1 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio cuenta con Comités regionales que tienen por objeto hacer seguimiento continuo a la prestación de los servicios de salud y al reconocimiento y pago de prestaciones económicas de los docentes afiliados a este Fondo.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.4.4.2.3.3.4. del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1272 de 2018, son funciones del Comité Regional las siguientes:

- "1. Monitorear y hacer seguimiento a la prestación de los servicios de salud y de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de los educadores que formen parte de su región.*
- 2. Proponer estrategias orientadas a mejorar la prestación de los servicios de salud y el estudio de las solicitudes de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas.*
- 3. Presentar al Consejo Directivo del Fondo recomendaciones para la implementación de políticas generales en materia de prestación de servicios de salud y de Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo que laboran en la respectiva región.*
- 4. Trasladar a la sociedad fiduciaria las quejas presentadas en relación con el reconocimiento de las prestaciones económicas y la prestación del servicio de salud a cargo del Fondo y realizar el seguimiento de las mismas.*
- 5. Presentar al terminar la respectiva anualidad al Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la sociedad fiduciaria un informe en el que se detalle su labor."*

Que el artículo 2.4.4.2.3.3.2. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 942 de 2022, establece la conformación del Comité Regional e incluye dentro de éste un directivo docente que deberá ser elegido por la mayoría simple de los votos de los miembros de la planta de directivos docentes de la entidad territorial que participen en el proceso de elección, quien ejercerá por un período de dos (2) años, reelegible por una sola vez.

Que de conformidad con la norma antes citada, la Secretaría de Educación del Distrito debe organizar la elección del representante de rectores y coordinadores ante el comité regional del FOMAG, garantizando que sea democrática y participativa.

En consecuencia,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN N° 2203 26 JUL 2022

“Por la cual se convoca a la elección de un Directivo Docente como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación del Distrito”

RESUELVE:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: CONVOCATORIA. Convocar a la elección del directivo docente de la planta de directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito, para que ejerza como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio por un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO 2°: Para adelantar el proceso de elección del directivo docente como miembro del Comité, deberán inscribirse por lo menos dos (2) candidatos. En caso de que ello no ocurra, se levantará la respectiva acta y la Secretaría de Educación procederá a designar un Rector de la planta que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: PROCESO DE LA CONVOCATORIA. El proceso tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Publicación lista de candidatos.
4. Recepción y respuesta de reclamaciones.
5. Publicación final lista de candidatos.

ARTICULO 4°: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en la convocatoria se requiere:

- a. Ser directivo docente en propiedad.
- b. Estar ejerciendo las funciones de directivo docente.

CAPITULO II

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LA INSCRIPCIÓN

ARTICULO 5°: DIVULGACIÓN. La divulgación de la convocatoria se iniciará el 27 de julio de 2022 hasta el día 5 de agosto de 2022, en la página de internet de la Secretaría de Educación del Distrito (<http://www.educacionbogota.edu.co/>) y mediante correo electrónico Institucional de las Direcciones Locales de Educación.

ARTICULO 6°: CONSIDERACIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. El aspirante deberá tener en cuenta lo siguiente:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 2203 26 JUL 2022

"Por la cual se convoca a la elección de un Directivo Docente como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación del Distrito"

1. La inscripción a la convocatoria se hará únicamente vía web a través del aplicativo dispuesto para tal fin por la Secretaría de Educación del Distrito y en las fechas establecidas.
2. Para el momento de la inscripción el aspirante debe tener los siguientes documentos y adjuntarlos en el aplicativo dispuesto.
 - 2.1 Foto reciente en formato JPG
 - 2.2 Propuesta con relación a las acciones y programa que se pretende ejecutar como miembro del Comité Regional del Fondo, máximo en dos hojas.

ARTICULO 7º: PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

1. El aspirante deberá diligenciar los datos del formulario de inscripción y cerciorarse de la exactitud de toda la información.
2. El aspirante deberá adjuntar los documentos solicitados, en los links dispuestos para ello.

Las inscripciones se realizarán atendiendo el siguiente cronograma:

INSCRIPCIONES		
FASES	FECHA DE INICIO Y CIERRE	LUGAR O UBICACION
Inscripciones	8 de agosto de 2022 hasta el 12 de agosto de 2022	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional
Publicación Lista de Candidatos Inscritos	17 de agosto de 2022	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional
Recepción de Reclamaciones (Lista de Inscritos)	18 de agosto de 2022 hasta el 19 de agosto de 2022	jparada@educacionbogota.gov.co
Respuesta de reclamaciones (Lista de Inscritos)	22 de agosto de 2022	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional
Publicación lista de candidatos admitidos	24 de agosto de 2022	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional
Recepción de Reclamaciones (Lista de Admitidos)	25 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2022	jparada@educacionbogota.gov.co
Respuesta de reclamaciones (Lista de Admitidos)	29 de agosto de 2022	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional
Publicación Final Lista de Candidatos Admitidos	31 de agosto de 2022	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional



RESOLUCIÓN N° 2203 26 JUL 2022

"Por la cual se convoca a la elección de un Directivo Docente como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación del Distrito"

ARTICULO 8°: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INSCRITOS. La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la página web www.educacionbogota.edu.co y mediante correo institucional, publicará la lista de candidatos inscritos en la fecha señalada en el artículo anterior.

ARTICULO 9°: PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ADMITIDOS. La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la página web www.educacionbogota.edu.co y mediante correo institucional, publicará la lista de candidatos admitidos en la fecha señalada en el artículo 7° de la presente resolución.

ARTICULO 10°: RECLAMACIONES. En caso de existir reclamaciones respecto a la lista de admitidos, estas deberán enviarse al correo electrónico jparada@educacionbogota.gov.co, desde el 25 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2022, las cuales serán resueltas por el Despacho de la Secretaría de Educación en su calidad de representante legal de la Secretaría de Educación del Distrito o la oficina que se delegue, en la fecha señalada en el artículo 7° de la presente resolución.

CAPITULO III

DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 11°: VOTACIÓN. La votación se realizará entre las 8:00 horas y las 16:00 horas del 02 de septiembre de 2022 en la página web de la SED o en el aplicativo que designe para este fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de fallas técnicas, automáticamente se habilitará el aplicativo para ejercer el derecho a votar el día siguiente hasta las 16 horas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrán votar quienes estén ejerciendo funciones de Directivos docentes en propiedad, esto es supervisores, directores rurales, rectores y coordinadores, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto de 942 de 2022. Para tal efecto la SED generará el listado correspondiente de quienes estén habilitados para sufragar, que será verificado por el sistema al momento de efectuar la votación.

ARTICULO 12°: RESULTADOS ESCRUTINIOS. La publicación de quien resultare elegido para ocupar el cargo en el Comité se hará el día 06 de septiembre de 2022 a través de la página web y correos institucionales de la SED.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de empate será elegido el candidato que primero registró su inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir reclamaciones con relación a la elección, estas deberán enviarse al correo electrónico jparada@educacionbogota.gov.co el 07 de septiembre de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 2203 26 JUL 2022

"Por la cual se convoca a la elección de un Directivo Docente como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación del Distrito"

2022 desde las 8:00 horas hasta las 16 horas del día 08 de septiembre de 2022 y serán resueltas por el despacho de la Secretaría de Educación en su calidad de representante legal de la Secretaría de Educación del Distrito o la oficina que se delegue para el efecto.

El miércoles 14 de septiembre de 2022, se publicará de manera definitiva el nombre completo del rector elegido en la página web y correos institucionales de la SED.

ARTICULO 13°: INICIO DE FUNCIONES. Quien resultare elegido iniciará sus funciones ante el Comité Regional que se programe posterior a su elección. Para tal fin, previamente la Dirección de Talento Humano remitirá al directivo electo, las actas, presentaciones y demás documentos que considere necesarios para que este pueda ejercer la representación para la cual fue elegido.

ARTICULO 14°: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 26 JUL 2022


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:

Nombre	Cargo	Labor
Angela María González Lozada	Contratista Despacho	Revisó
Raúl Javier Manrique Vacca	Asesor Despacho	Revisó y Aprobó
Fernando Augusto Medina Gutiérrez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Nasly Jennifer Ruiz González	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano – 5100	Revisó y Aprobó
Janine Parada Nuvar	Profesional Especializada DTH	Proyectó y Revisó
Sergio Porras	Contratista DTH	Proyectó